



**AUTORIZA PRORROGA DE LA ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE VEHÍCULO CAMIONETA BT-50 MAZDA PATENTE DDSJ-60, A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**



**VALPARAÍSO,**

**3329 21.08.2013**

**EXENTA N°**

**VISTO:**

Estos antecedentes; Memorando Interno N°03/0644, de fecha 30 de julio del 2013, de la Jefa(S) del Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de fecha 30 de julio del 2013; la Resolución Exenta N°1391, de fecha 11 de abril del 2013, que autoriza asignación provisional del vehículo camioneta BT-50 Mazda patente DDSJ-60, asignada al Departamento de Administración General, a la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y el Memorando N°XV/120, de fecha 8 de agosto de 2013, de la Directora Regional de Arica y Parinacota recibido por el Departamento Jurídico con fecha 9 de agosto de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Memorando D.R. N° XV/21, de fecha 05 de marzo de 2013, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se informa al Ministro Presidente sobre el robo, en la ciudad de Arica, de la camioneta institucional marca Nissan, modelo Terrano, año 2008, color rojo, placa patente BW RX-78, asignada permanentemente a la referida Dirección Regional.

Que, la Dirección Regional de Arica y Parinacota, mientras dura el proceso de asignación de un nuevo vehículo, tiene la necesidad de trasladar funcionarios y materiales para dar cumplimiento a las tareas propias del Servicio.

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Nivel Central Valparaíso cuenta con un vehículo de su dotación, la camioneta marca Mazda BT-50, placa patente DD SJ-60, asignado al Departamento de Administración General, con domicilio de aparcamiento actual en [REDACTED]

[REDACTED] siendo factible asignar provisionalmente dicho vehículo institucional a la Dirección Regional de Arica y Parinacota y fijar como nuevo lugar de aparcamiento el que designe, dentro de la comuna de Arica, Decimoquinta Región, la Directora Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Arica y Parinacota, cuyas dependencias se encuentran ubicadas en calle San Marcos N° 384, comuna de Arica.

Que, la Resolución Exenta N°1391, de 11 de abril del 2013, autorizo provisionalmente la asignación del vehículo ya individualizado a la Dirección Regional de Arica y Parinacota, por un lapso de 120 días.



Que, mediante Memorándum N°03/0644, de fecha 30 de julio del 2013, la Jefa(S) del Departamento de Administración General solicita la prórroga de la asignación de la camioneta marca Mazda BT-50, placa patente DD SJ-60 por el plazo de 120 días más a continuación del vencimiento del plazo contemplado en la resolución exenta N°1391, del 2013.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la resolución precedentemente citada, la Directora Regional de Arica y Parinacota solicita por escrito, a través del memorando XV/120, una prórroga de la asignación provisional del vehículo placa patente DDSJ-60 a la Dirección Regional.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente es necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 799, de 1974, que regula el uso y la circulación de los vehículos estatales; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente resolución:**

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORRÓGASE** por un lapso de 120 días el plazo contemplado en la resolución exenta N°1391, de 11 de abril de 2013, de este Consejo, la asignación provisional del vehículo de la dotación del Servicio, camioneta marca Mazda BT-50, placa patente DD SJ-60, asignado al Departamento de Administración General, con domicilio de aparcamiento actual en [REDACTED] a la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyas dependencias se encuentran ubicadas en calle San Marcos N° 384, comuna de Arica.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Directora Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes será responsable de velar por el buen uso del vehículo antes señalado, el que quedará sujeto a la normativa legal vigente sobre uso y circulación de vehículos estatales, especialmente a todo lo dispuesto en el Decreto Ley N° 799/74.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se podrá prorrogar el plazo de asignación provisional, establecido en el artículo primero, si al término del mismo la referida Dirección Regional no cuenta aún con asignación de vehículo definitivo.



**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Resoluciones relacionadas con bienes del Servicio", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**



**ROBERTO AMPUERO ESPINOZA**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 4/580

jmr

Distribución:

- Departamento de Administración General, CNCA
- Sección de Logística e Infraestructura, CNCA
- Unidad de Inventario, CNCA
- Dirección Regional de Arica y Parinacota, CNCA